

Aumentando la partida destinada para el sostenimiento del Asilo de la Infancia en el Cuzco.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Por cuanto: el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Auméntese en veinte libras mensuales (Lp. 20.0.00), la partida **consignada** en el Presupuesto General, con **destino** al sostenimiento del “Asilo de la Infancia” de la ciudad del Cuzco.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de **noviembre** de mil novecientos veintisiete.

Roberto E. Leguía, Presidente del Senado

Jesús M. Salazar, Presidente de la Cámara de Diputados.

Aníbal Fernández Dávila, Senador Secretario.

Edo. Escribens Correa, Diputado Secretario.

Al señor Presidente de la República.

Por tanto: mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de diciembre de mil novecientos veintisiete

A. B. LEGUIA.

M. G. Masías.